



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-07897950- -GDEBA-RSVIMSALGP Rectificar Art. 1° de RESO-2021-796-GDEBA-SSTAYLMSALGP

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2018-07897950-GDEBA-RSVIMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar la Resolución N° RESO-2021-796-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 12 de Julio de 2021, en el marco del Decreto Ley 7647/70;

Que, a orden N°212 luce agregada la citada Resolución, por la cual se reconoció el gasto y autorizó el pago de las facturas B N° 0005-00009102, B N° 0005-00009103, B N° 0005-00009104, B N° 0005-00009105, B N° 0005-00009106, B N° 0005-00009107, B N° 0005-00009108 y B N° 0005-00009109, a favor de la firma SERVICIOS ARM S.A. (CUIT N° 30-70952583-9), por la suma total de pesos setenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 79.400,00), correspondiente a la provisión del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, con destino a la paciente CARDOZO, Clara, durante los meses de Julio a Diciembre de 2017 y Enero de 2018, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18;

Que, a orden N°244 la Dirección General de Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General de la Provincia informa que se solicita verificar el Artículo 1° de la citada Resolución, ya que no comprende el mes de Febrero de 2018;

Que, en consecuencia, procede rectificar la mencionada Resolución en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, que establece: “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*”;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO–2021-796-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 18 de Julio de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTICULO 1°:** Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0005-00009102, B N° 0005-00009103, B N° 0005-00009104, B N° 0005-00009105, B N° 0005-00009106, B N° 0005-00009107, B N° 0005-00009108 y B N° 0005-00009109, a favor de la firma SERVICIOS ARM S.A. (CUIT N° 30-70952583-9), por la suma total de pesos setenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 79.400,00), correspondiente a la provisión del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, con destino a la paciente CARDOZO, Clara, durante los meses de Julio a Diciembre de 2017, Enero y Febrero de 2018, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.”.*

ARTÍCULO 2°. Comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.